



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 8 del orden del día	IOPC/MAY26/8/1	
Fecha	17 de abril de 2026	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES30	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC86	
Asamblea del Fondo Complementario	SAES14	

ESTADO JURÍDICO DEL CONVENIO SNP DE 2010

Nota de la Secretaría

Resumen:	En el presente documento se proporciona información actualizada sobre el estado jurídico actual del Convenio SNP de 2010 y sobre las actividades recientes llevadas a cabo por la Secretaría del Fondo de 1992 para prepararse para su entrada en vigor.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

En el presente documento se proporciona información actualizada sobre el progreso realizado hacia la entrada en vigor del Protocolo de 2010 relativo al Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 1996 (Convenio SNP de 2010)^{<1>}, así como sobre la labor llevada a cabo por la Secretaría del Fondo de 1992 desde la última sesión de los órganos rectores de los FIDAC, celebrada en noviembre de 2025.

2 Avances hacia la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010

- 2.1 El Convenio SNP de 2010 entrará en vigor 18 meses después de la fecha en que haya sido ratificado por al menos 12 Estados, incluidos cuatro Estados con un mínimo de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno y que hayan recibido en el año civil precedente una cantidad total de al menos 40 millones de toneladas de carga que estaría sujeta al pago de contribución a la cuenta general. En www.hnsconvention.org/es/ se puede obtener más información sobre lo que constituye carga sujeta a contribución y los distintos tipos de cuentas.
- 2.2 En un acto celebrado durante el 113.º periodo de sesiones del Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional (OMI) en abril de 2026, los Gobiernos de Alemania, Bélgica, el Reino de los Países Bajos y Suecia depositaron instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión al Convenio SNP de 2010 ante el Secretario General de la OMI. Estos Estados también presentaron informes sobre la carga sujeta a contribución recibida por sus contribuyentes en 2025, por un total de 27 843 245 toneladas métricas.

^{<1>} Una vez que el Protocolo SNP de 2010 entre en vigor, el Convenio de 1996, enmendado por el Protocolo de 2010, pasará a denominarse "Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas, 2010 (Convenio SNP de 2010)".

- 2.3 Como resultado de la aceptación, adhesión o ratificación de esos cuatro Estados se ha cumplido la condición relativa al número de Partes necesario para activar la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010. A 15 de abril de 2026 son doce los Estados Contratantes del Convenio SNP de 2010, a saber: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Francia, Noruega, Reino de los Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Turquía.
- 2.4 Con la ratificación, aceptación o adhesión, según el caso, de Alemania, Bélgica, el Reino de los Países Bajos y Suecia, son ahora nueve los Estados Contratantes que cuentan con más de dos millones de unidades de arqueo bruto cada uno en sus registros de navegación nacionales, muy por encima de los cuatro Estados que prescribe el artículo 46 del Convenio SNP de 2010.
- 2.5 Se prevé que el criterio final para la entrada en vigor del Convenio se cumpla el próximo 31 de mayo, cuando Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Francia, Noruega, Sudáfrica y Turquía hayan presentado sus informes sobre cargas sujetas a contribución correspondientes a 2025. Las cantidades de carga sujeta a contribución notificadas por esos Estados se añadirán a las 27 843 245 toneladas de carga sujeta a contribución notificadas por Alemania, Bélgica, el Reino de los Países Bajos y Suecia.
- 2.6 En 2024, los ocho Estados Contratantes que en ese momento tenían la obligación de presentar informes a la OMI registraron más de 22 millones de toneladas de carga que estaría sujeta al pago de contribución a la cuenta general. Se prevé que la carga sujeta a contribución recibida por esos Estados en 2025 sea coherente con las cantidades de 2024, pero será evaluada por la OMI cuando finalice el plazo del 31 de mayo de 2026, a fin de confirmar la entrada en vigor del Convenio 18 meses más tarde, es decir, el 30 de noviembre de 2027 como muy pronto.

3 Sistema de notificación en línea de SNP

Desde las últimas sesiones de los órganos rectores, en noviembre de 2025, la Secretaría del Fondo de 1992 ha organizado talleres con los Estados Contratantes para presentar la plataforma en línea de notificación de SNP, que se completó con éxito en septiembre de 2025. Hasta la fecha, se han celebrado talleres regionales en Copenhague (Dinamarca), La Haya (Reino de los Países Bajos) y Ottawa (Canadá). En los próximos meses se organizarán otros talleres para Sudáfrica y Turquía. Las observaciones recibidas en los talleres servirán para perfeccionar la plataforma de notificación en línea, con objeto de que sea adecuada para su finalidad una vez que el Convenio entre en vigor.

4 Actividades de divulgación y asistencia técnica

- 4.1 La Secretaría sigue aprovechando las oportunidades para promover la entrada en vigor del Convenio SNP de 2010. Desde las sesiones de noviembre de 2025 de los órganos rectores, la Secretaría ha impartido conferencias sobre el Convenio SNP a estudiantes del Instituto de Derecho Marítimo Internacional y de la Universidad Marítima Mundial, en la conferencia del proyecto MANIFESTS Genius, organizada por la delegación observadora del Cedre en Bruselas (Bélgica), así como al personal de Ship and Rail Compensation Canada, el fondo de indemnización marítimo y ferroviario de Canadá.
- 4.2 Se alienta a los Estados a que consideren la posibilidad de organizar talleres en línea con las partes interesadas pertinentes para poner de relieve ante un público amplio la importancia del Convenio SNP de 2010 y explicar cómo se elaboran los informes sobre cargas SNP sujetas a contribución. La Secretaría del Fondo de 1992 sigue estando disponible para apoyar tales actividades, así como para prestar asistencia a los Estados que estén considerando la posibilidad de ratificar el Convenio o adherirse a él.

5 **Medidas que se han de adoptar**

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a que tome nota de la información que figura en este documento.
